

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA
GSRLCC-G01068

Sullana, 14 DIC 2023

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 0001049-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de diciembre del 2023, el Informe N° 139-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 01 de Diciembre del 2023 la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, el Informe N° 1191- 2023/GRP-401000-401100 de fecha 13 de diciembre del 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 0001049-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de diciembre del 2023, ha resuelto: **APROBAR** el expediente de contratación para el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 10-2023/GRP-GSRLCC-G-1 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H VILLA PRIMAVERA Y ASOC PRO VIVIENDA RAMIRO PRIALE DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2417555;**

Que, mediante Informe N° 139-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 01 de Diciembre del 2023 la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración señala que de acuerdo a lo revisado sobre el requerimiento solicitado por el área usuaria se ha verificado lo siguiente:

Actos Preparatorios.

El requerimiento cumple con las condiciones principales para efectuar el procedimiento de selección de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que son:

- Del requerimiento: cumple con lo establecido en el artículo 16.
- Del PAC: se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones ítem N° 73
- Valor Referencial: Los precios vigentes aprobados en el expediente de contratación al mes de Agosto del 2023.
- Previsión Presupuestal 2024 : de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO (SOLES)
Memorándum N° 582-2023/GRP-401000-401200	S/. 35'011,030.20

Sistema de Contratación de la ejecución de la obra es a precios Unitarios; en este sentido solicita la designación del Comité de Selección según propuesta de acuerdo al cuadro siguiente:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
Presidente	Ing. Junior Alexander Céspedes Espinoza	Dependencia	Sub Dirección de Obras	44821185	alexandercspedes@hotmail.com
Primer Miembro	Ing. Oscar Enrique Alvarado Antón	Dependencia	Dirección Sub Regional de Infraestructura	71605130	oscaralvarado.18@outlook.es
Segundo Miembro	Sra. Lourdes Paola Mendoza Román	Dependencia	Abastecimiento	44292132	lourdes_adm.1987@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
Suplente del Presidente	Ing. Ricardo Quiñones Rivera.	Dependencia	Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos	44774466	richardo181@hotmail.com
Suplente del Primer Miembro	Ing. José Gonzales Atoche	Dependencia	Laboratorio de Suelos	02780002	jgonzalessat@yahoo.com
Suplente del Segundo Miembro	C.P.C.C Luis del Pino Gonzales Gómez	Dependencia	Abastecimiento	21420836	luisdelpino25@hotmail.com



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 2023/GOB. REG.PIURA
GSRLCC-G-01068

Sullana,

14 DIC 2023

Que, mediante Informe N° 1191- 2023/GRP-401000-401100 de fecha 13 de diciembre del 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda: **DESIGNAR** el COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA N° 010-2023/GRP-GSRLCC-G-1 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H VILLA PRIMAVERA Y ASOC PRO VIVIENDA RAMIRO PRIALE DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2417555;**

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 43.1 que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, al Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, asimismo el artículo 44° del citado Reglamento, establece en el numeral 44.1 que "El Comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6 El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7 Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente;

Que, estando a la norma anteriormente expuesto, y a la autorización emitida por la Gerencia Sub Regional, corresponde emitir el acto administrativo, **DESIGNANDO** el COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA LICITACION PUBLICA N° 010-2023/GRP-GSRLCC-G-1 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H VILLA PRIMAVERA Y ASOC PRO VIVIENDA RAMIRO PRIALE DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2417555** según propuesta alcanzada mediante Informe N°139-2023/GRP-401000-401300-401340-401370, de fecha 12 de diciembre del 2023;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Oficina Sub Regional de Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 31 de Octubre del 2023 Resolución



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA
GSRLCC-G01068 14 DIC 2023

Sullana,

Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA N° 010-2023/GRP-GSRLCC-G-1 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H VILLA PRIMAVERA Y ASOC PRO VIVIENDA RAMIRO PRIALE DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2417555, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
Presidente	Ing. Junior Alexander Céspedes Espinoza	Dependencia	Sub Dirección de Obras	44821185	alexandercspedes@hotmail.com
Primer Miembro	Ing. Oscar Enrique Alvarado Antón	Dependencia	Dirección Sub Regional de Infraestructura	71605130	oscaralvarado.18@outlook.es
Segundo Miembro	Sra. Lourdes Paola Mendoza Román	Dependencia	Abastecimiento	44292132	lourdes_adm.1987@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
Suplente del Presidente	Ing. Ricardo Quiñones Rivera.	Dependencia	Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos	44774466	richardo181@hotmail.com
Suplente del Primer Miembro	Ing. José Gonzáles Atoche.	Dependencia	Laboratorio de Suelos	02780002	jgonzalessat@yahoo.com
Suplente del Segundo Miembro	C.P.C.C Luis del Pino Gonzáles Gómez	Dependencia	Abastecimiento	21420836	luisdepino25@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Comité de Selección, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto único de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a los Profesionales Designados en el Artículo Primero, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Arq. Ruddy Javier Flores Flores
GERENTE SUB REGIONAL

